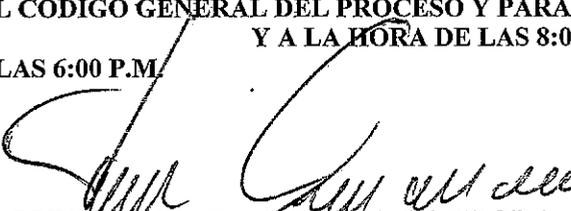


No. Proceso	Clase de Proceso	Demanda	Demandante	Defensor	Demandado	Descripción Actuación Cuad.	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2019 00373	Verbal		NELVIS DEL CARMEN PALACIO MADRID		OSMAN RAMOS MENDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALAR EL 26 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 8:00 A.M PARA REALIZAR LA AUDIENCIA - SE DECRETAN LAS PRUEBAS SOLICITADAS	22/01/2020	
20001 31 10 001 2019 00396	Procesos Especiales		HERMES ENRIQUE -GRANADILLO PEÑALOZA		MARIA CONSUELO MARTINEZ RAMOS	Auto admite demanda SE ADMITE DEMANDA - ORDENA NOTIFICAR - NO ACCEDE A LAS PRUEBA CAUTELAR SOLICITADA	22/01/2020	
20001 31 10 001 2020 00002	Jurisdicción Voluntaria		INOLA CONTRERAS DE MARTINEZ		SIN DEMANDADO	Auto inadmite demanda 22-01-2020 SE INADMITE LA DEMANDA DEBEN ACLARAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, ACLARAR TAMBIEN EL HECHO SEXTO DE LA DEMANDA. ADEMAS SE SOLICITA SE DESIGNE AL ABUELO ALBERTO MARTINEZ PINEDA COMO GUARDADOR DE LAS REFERIDAS MENORES PERO ESTE NO OTORGO PODER PARA TAL FIN SE DEBE APORTAR IGUALMENTE EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL SEÑOR EDIMER MARTINEZ CONTRERAS. DEBE INDICARSE LA DIRECCION ELECTRONICA QUE TENGAN LAS PARTES Y SU APODERADO SE CONCEDEN 5 DIAS PARA SUBSANAR. SE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. MILENA PAOLA BLANCHARD ARIZA.	22/01/2020	1
20001 31 10 001 2020 00004	Verbal		GERALDIN DEL CARMEN ALVAREZ ALCAZAR		JHON JAIRO DE LA HOZ CARRILLO	Auto inadmite demanda 22-01-2020 SE INADMITE LA DEMANDA SE HACE NECESARIO PRECISAR LO RELACIONADO CON EL MONTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA, LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y LA REGLAMENTACION DE VISITAS DE LA MENOR GABRIELA DE LA HOZ ALVAREZ. SE CONCEDEN 5 DIAS PARA SUBSANAR. SE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. KAREN ROCIO DAZA GUERRA.	22/01/2020	1
20001 31 10 001 2020 00006	Alimentos para menores		HERLIS YOJANA MARRUGO MARTINEZ		EDWIN HENRIQUE BARRIOS MARRIAGA	Auto inadmite demanda 22-01-2020 SE INADMITE LA DEMANDA PRETENDE EL AUMENTO PARA LOS MENORES BRAYS DAVID, JHON MAICOL Y RONALDO BARRIOS MARRUGOI PERO ESTE ULTIMO ES MAYOR DE EDAD POR LO QUE ELLA NO PUEDE REPRESENTARLO CON FUNDAMENTO EN EL ART.314-3 DEL C.C. LE CORRESPONDE A EL ADELANTAR DIRECTAMENTE Y POR CONDUCTO DE ABOGADO EL PROCESO DE AUMENTO CONTRA SU PADRE PREVIA AUDIENCIA DE CONCILIACION.ADEMAS NO SE APORTO EL ACTA DE CONCILIACION PREJUDICIAL DE AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA POR LO QUE CON ELLA NO SE ENCUENTRA AGOTADO EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 721 DE 2001 NUMERAL 7 ART. 9 DEL C.G.P.. DEBE INDICARSE DIRECCION ELECTRONICA DE LAS PARTES O LA MANIFESTACION DE NO TENER O CONOCER LA ART. 82 NUMERAL 10 DEL C.G.P. SE CONCEDEN 5 DIAS PARA SUBSANAR.	22/01/2020	1
20001 31 10 001 2020 00007	Alimentos para menores		AZARAED DARIO CARRILLO DIAZ		HAIDY ROSADO GARRIDO	Auto inadmite demanda SE INADMITE DEMANDA.	22/01/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
2000131 T0.001	Jurisdicción	CARLOS JOSE GUERRA GUERRA	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda	22/01/2020	
2020 00008	Voluntaria			ADMÍTASE Y DÉSELE CURSO A LA PRESENTE DEMANDA		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/01/2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
SECRETARIO